



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Acepta Cesión
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Banco Coomeva S.A
Ejecutado: María Fabiola Londoño Valencia
Radicado: 63001-31-03-003-2018-00118-00

Noviembre primero (1°) de dos mil veintitrés (2023)

Acatando lo ordenado en auto del 18-10-2023 el mandatario de la parte actora acompañó las piezas que acreditan la calidad y facultades de representación a quienes suscribieron el contrato de cesión de las obligaciones en este asunto.

Con el aporte de dichos instrumentos se abordó el estudio de la cesión arrimada, de lo que se concluye que reúne los parámetros legales, lo que conduce a ser aceptada.

Finalmente, conforme fue convenido, se ratificará al apoderado que venía actuando en representación de la entidad ejecutante.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la cesión del crédito ejecutado en este asunto por el Banco Coomeva S.A a favor de Fiduciaria Coomeva S.A en su condición de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Recupera, lo que comprende el total de las obligaciones vistas en el mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO: RATIFICAR al abogado Juan Carlos Zuluaga Maese para ejercer la representación del cesionario Patrimonio Autónomo Recupera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado # 171 del 02-11-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aabd23980652fba58a8a55fed42d6b556e6fe39b5104b92e8d756f8264021779**

Documento generado en 31/10/2023 08:40:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>